CONTRATO N° 88 /2017

ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. N° 1.369.877**; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA*** , en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. N° 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma **CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS** con **RUC N° 4.002.744-9**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia N° 831 esq. Tte. Horacio Gini, de la ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CLAUDIO VIEIRA DE SOUZA**, en calidad de Gerente propietario, con **Cédula de Identidad N° 4.002.744**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA GOBERNACIÓN ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** El contrato de *"ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA"*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338.845. ----------

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1339/17 ----------

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.** -----

...///...

Ítem	Código	Descripción del Bien	UM.	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio unit.	Precio total
1	56101519-001	Mesa larga para apertura	Unidad	UNIDAD	1	CVS	NACIONAL	1.600.000	1.600.000
2	56101520-005	Estante para bibliorato	Unidad	UNIDAD	1	CVS	NACIONAL	11.800.000	11.800.000
3	56101504-002	Sillas giratorias	Unidad	UNIDAD	10	COLORPLAST	BRASIL	1.200.000	12.000.000
4	56101703-001	Escritorios de madera	Unidad	UNIDAD	5	CVS	NACIONAL	2.700.000	13.500.000
5	56121509-003	Mesas para proyección	Unidad	UNIDAD	2	CVS	NACIONAL	350.000	700.000
6	56101504-001	Silllas Tándem de 3	Unidad	UNIDAD	15	COLORPLAST	NACIONAL	1.000.000	15.000.000
7	56101519-001	Mesa de Honor	Unidad	UNIDAD	1	CVS	NACIONAL	1.400.000	1.400.000
8	56101504-9997	Sillas para mesa de honor	Unidad	UNIDAD	6	COLORPLAST	NACIONAL	600.000	3.600.000
9	56101504-9997	Sillas de auditorio	Unidad	UNIDAD	30	COLORPLAST	NACIONAL	650.000	19.500.000
10	56101504-003	Silla interlocutor	Unidad	UNIDAD	10	COLORPLAST	NACIONAL	650.000	6.500.000
11	56101520-005	Estante para bibliorato RR.HH.	Unidad	UNIDAD	1	COLORPLAST	NACIONAL	2.500.000	2.500.000
12	56101520-005	Estante para bibliorato, planificacion	Unidad	UNIDAD	1	CVS	NACIONAL	2.500.000	2.500.000
13	56101520-005	Estante de madera	Unidad	UNIDAD	1	CVS	NACIONAL	5.600.000	5.600.000
14	56101520-005	Estante para bibliorato, Archivo	Unidad	UNIDAD	2	CVS	NACIONAL	2.450.000	4.900.000
15	56101520-005	Estante Mesa de Entrada	Unidad	UNIDAD	1	CVS	NACIONAL	5.600.000	5.600.000
16	56101519-001	Mesa de reunión, auditorio auxiliar	Unidad	UNIDAD	1	CVS	NACIONAL	1.200.000	1.200.000
17	56101504-9997	Sillas para Reunion, auditorio auxiliar	Unidad	UNIDAD	6	COLORPLAST	NACIONAL	500.000	3.000.000
								Precio Total	**110.900.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. Gs. 110.900.000 (ciento diez millones novecientos mil) con IVA INCLUIDO. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Las condiciones de pago: *La moneda de pago será la moneda nacional guaraníes. El Pago será realizado dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago a la Dirección Administración y finanzas de la Gobernación de Cordillera (previa Adjudicación y emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), siempre y cuando el Contratista haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los bienes y/o servicios adjudicados y a satisfacción de la Convocante.* Documentos exigidos para el pago: Factura Crédito y el Informe de Conformidad y/o Remisión y Copia de Orden de Compra. ----------

CLAUSULA SEXTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO** El contrato entrará en vigor desde su firma hasta la Recepción Definitiva. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS:** El lugar de entrega de los bienes es en el local de la Gobernación de Cordillera- Dr. Venancio Pino c/ Pozo de la virgen – Caacupé El oferente adjudicado o Contratista tendrá un plazo de 10 (diez) días partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio referida para la provisión de los bienes. ----------

CLAUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo de: las secretarias involucradas. ----------

CLAUSULA NOVENA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. ----------

...///...

Cont. Cont. N° 88/17

***CLAUSULA DECIMA:* MULTAS.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año 2017. ----------

LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA
SECRETARIO GENERAL

DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ
GOBERNADOR

VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Sr. CLAUDIO VIEIRA DE SOUZA
Cédula de Identidad N° 4.002.744
CVS VENTAS Y SERVICIOS